



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA
12305
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 13 de octubre de 1979

Núm. 234

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente... Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad... OZA - 1... var los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente... encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 8.074

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1979, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle relativo a la ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en la manzana limitada por las calles Ramón y Cajal, Boggiero, Miguel de Ara y General Franco, redactado por la Oficina Técnica de Planeamiento, y el cual supone una modificación del Plan parcial del polígono número 2.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspendan las licencias de parcelación y edificación en los terrenos comprendidos dentro de dicho proyecto, con los plazos y condiciones señalados en el mismo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 12 de septiembre de 1979. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general accidental, (ilegible).

Núm. 8.075

Habiendo solicitado el Presidente del Real Zaragoza Club de Tennis, don Angel Aisa Trías, autorización para apertura y

funcionamiento de una sala de bingo en esta capital (calle Estébanes, número 29), de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 1979, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente a información pública por el plazo de diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos cabezas de familia que habitan a menos de 100 metros del inmueble ocupado por los locales en que se pretende instalar la Sala formulen las alegaciones que estimen oportunas, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 1 de octubre de 1979. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Nm. 7.966

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 octubre de 1979.

Constituyóse la Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las nueve horas quince minutos del día 2 de octubre, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores: don Juan Monseerrat Mesanza, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el señor Roldán, por estar en viaje oficial.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin observaciones ni rectificaciones a la misma.

Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de septiembre pasado.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Propiedades

Decretar la baja de doña Lucía Domínguez Maella en la concesión a canon de varias parcelas sitas en monte «Vedado», de Villamayor, y el alta en las mismas, de don Máximo Mayoral Falces.

—Decretar la baja de don Basilio Arborea Gracia en la concesión a canon de una parcela sita en monte «Realengo», de Villamayor, y el alta en la misma de don José-Luis Gracia Gracia.

—Idem ídem de don Basilio Arborea Gracia Roche en la concesión a canon de una parcela sita en monte «Realengo», de Villamayor, y el alta en la misma de don Ismael Gracia Gracia.

—Idem ídem de don Manuel Ostariz Forcén en la concesión a canon de varias parcelas sitas en monte de Villamayor y el alta en las mismas de don Félix Mayoral Falces.

—Adjudicar a don Manuel Gimeno Poma un velomotor «Mobylette», depositado en el almacén municipal de San Gregorio.

—Autorizar a don Gregorio Fernando Belenguer para descepar una parcela del monte de Villamayor, que tiene concedida a canon.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar las obras de construcción del parque en el barrio de San José, adjudicando la misma a «Corviam», S. A.

—Adjudicar en la forma que se indica las obras de construcción de canalizaciones semafóricas en el cruce de avenida de Goya-avenida de Valencia.

—Aprobar factura de «Construcciones y Contratas», S. A., por trabajos urgentes de limpieza de alcantarillado en las instalaciones de la Casa de Alcaldía del barrio de Santa Isabel.

—Idem de «International Bussines Machines», S. A. L. E., por conservación y mantenimiento de varias máquinas de escribir «I.B.M.».

—Desestimar solicitud de «Inmobiliaria Almozara», S. A., respecto a enajenación por colindancia de un sobrante de vía pública, por los motivos que se indican.

—Adjudicar las obras de demolición de restos de muros y vigas, y retirada de escombros en los terrenos procedentes de la antigua Universidad, que han de pasar a vía pública, en calle del Coso.

—Idem ídem las obras de pintura del local habilitado para consultorio médico en casa de Alcaldía del barrio Venta del Olivar.

Régimen Interior

Aprobar lista de aspirantes para la oposición libre de plazas de bomberos.

—Idem ídem para concurso-oposición restringido de plaza de Oficial del Cuerpo de Bomberos.

—Conceder ayuda por natalidad por nacimiento de hijo a don Francisco Pellicer Serrano.

—Idem por nupcialidad a don José-María Pérez Varela.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Luis I. Rubio Navarro, contra oposición libre de guardias municipales, por las razones que se indican en el dictamen.

—Autorizar a don José-María Gascón Martín para intervención dental a su hijo José-María Gascón Sáenz.

—Abonar a distintos señores ayuda económica por adquisición de gafas, prótesis y asistencia médica.

—Abonar a Centros y Facultativos que se indican las facturas presentadas por asistencia médica prestada: Hospital de Enfermedades del Tórax; Hospital de San Juan de Dios; Centro Neuropsiquiátrico «Nuestra Señora del Carmen»; Radcosa; Clínica «San Ignacio»; Clínica Montpellier; Doctora Pérez Alfranca; Doctor Azúa, y Doctor De Val.

Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa número 88 de la calle Daroca, de esta ciudad.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 28 de la calle San Blas, de esta ciudad.

—Declarar en estado de ruina a la casa número 20 de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, de esta ciudad.

—Quedar enterada del fallo del Tribunal Económico-Administrativo sobre recurso interpuesto por la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana sobre tasa municipal en concepto de licencia de obras.

—Conceder licencia de obras para ampliación de planta baja en calle José Pellicer, número 10, a petición de Jesús Marco Fraile.

—Conceder licencia de obras para reforma de edificio en calle San Voto, número 6, a petición de Caja Rural Provincial de Zaragoza.

—Conceder licencia de obras para decoración de local en calle Tarragona, número 4, a petición de Javier Bello Arriaga.

—Conceder devolución de aval bancario aportado por obras de construcción de edificio en Puente Virrey, a petición de Jesús Gracia Valero.

—Conceder devolución de aval bancario aportado por obras de construcción

de edificio en calle María Lostal, a petición de Marino Aguirán Herrero.

—Conceder devolución de aval bancario aportado por obras de construcción de edificio en calle Africa, número 17, a petición de «Walmart».

—Requerir a don Justo Pérez Muñoz sobre obras de cubrimiento para ampliación de locales en calle de camino de las Torres, número 116.

—Requerir a don Ramiro Pallás López sobre obras de construcción de un cubierto en patio de manzana en calle Rodrigo Rebolledo.

—Requerir a don José Navarro Herro sobre obras de ampliación de cuarto de baño en calle Morera, número 4.

—Incoar expediente de sanción de don Luis Blasco Romanos, doña Julia Izquierdo Marquina y don Gregorio Amo Gracia sobre venta de terrenos en barrio de Garrapinillos sin cumplir con las formalidades legales.

Economía y Finanzas

—Aprobar cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al año 1978.

—Aprobar cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1978 de los impuestos ordinario y de urbanismo, así como de los extraordinarios que han tenido movimiento de Tesorería en el trimestre.

—Aprobar cuenta justificada que presenta el Tesorero de la guardería infantil «Villacampa» por sostenimiento de la guardería.

—Idem ídem el Secretario particular del señor Alcalde por gastos de representación de la Corporación.

—Idem ídem la Superiora de la Casa de Socorro.

—Idem ídem la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo durante el mes de agosto de 1979.

—Idem ídem el Jefe de Servicio de notificaciones por transporte urbano.

—Idem ídem cuenta por asignación concedida.

—Aprobar la matrícula del arbitrio de solares correspondiente al ejercicio de 1978.

Previa declaración unánime de urgencia se aprobaron:

Comisión de Acción y Promoción Social

Autorizar la composición de la «Peña Andabe», por lo que se refiere a la competencia municipal.

—Autorizar, por lo que a la competencia municipal se refiere, los actos populares organizados por el barrio de Peñaflo.

—Idem ídem del barrio de Casetas.

—Informar petición de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio «J. Sanz Ibáñez», en relación con gastos realizados.

Comisión de Urbanismo

Autorizar a la Alcaldía para comparecer en expediente que se tramita en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para cambio de gas suministrado actualmente por la «Compañía del Gas de Zaragoza», S. A., por aire metanado.

Se levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos.

Zaragoza, 3 de octubre de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Citada la Comisión Permanente a sesión ordinaria en primera convocatoria para las diez horas del día de hoy, con objeto de tratar los asuntos que figuraban en el orden del día, siendo las diez horas veinte minutos, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, don Juan Monserrat Mesanza, los señores: Don Luis Roldán Ibáñez, don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Miguel Merino Pinedo, don Carlos Lahoz Mustienes, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don José-Luis Martínez Blasco y doña Isabel Pérez Grasa. Presente el señor Interventor de Fondos municipales accidental, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Excusó su falta de asistencia a la misma el señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, por estar en viaje oficial.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a las mismas.

En período oficial fue aprobada relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación, cuyo total importe asciende a 4.116.754 pesetas con cargo al presupuesto ordinario.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Acción y Promoción Social se acordó:

—Apdoar las nuevas Juntas de las siguientes Comisiones de Festejos: barrio de Movera, barrio de Boggio, barrio de Alcocea y Parque de Hispanidad. Deberán solicitar cuantos permisos gubernativos de cualquier otro tipo que les sean precisos. Asimismo deberán dar cuenta de los actos que deseen celebrar cuando sean las fiestas, a fin de que, con la suficiente antelación, puedan tomarse las medidas concernientes a regulación de tráfico, si hubiere lugar.

—Aprobar el programa de actos a desarrollar en las fiestas del Parque de la Hispanidad. Deberán proveerse de los permisos gubernativos que fueran precisos.

—Informar al Presidente de la Federación Aragonesa de Bolos de la imposibilidad de atender su solicitud de actuación de grupo de jota para clausura del VI Torneo de Petanca Fiestas del Pilar, por no existir disponibilidades económicas que lo permitan.

A propuesta de la Comisión de Propiedades se acordó:

—Que a partir del próximo año forestal 1979-80, cause baja en el cubierto que tiene concedido a canon don Jesús Vera Gómez, y que a partir de la misma cause alta en el mismo cubierto don Dionisio Vicente Lostao. Este último nuevo adjudicatario deberá de abonar un canon anual de 105 pesetas y en concepto de traspaso y por una sola vez abonará la cantidad de 53 pesetas, todo ello con sujeción a las condiciones que rigen en estos casos. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de decretar la caducidad de la concesión cuando lo considere oportuno, haciendo suyas las mejoras introducidas en las fincas, sin que por este motivo le asista al concesionario derecho a reclamación ni a percibir indemnización alguna.

—Adjudicar a doña Esperanza Lebrero Sediles, en la cantidad de 880 pesetas, la bicicleta marca «Mobylette-GAC», que se encuentra depositada en el almacén de San Gregorio, por haber sido retirada de la vía pública, donde se encontraba abandonada desde hace más de dos años. Para la retirada de la citada bicicleta se

rá requisito indispensable que el adjudicatario acredite haber satisfecho previamente su importe en Depositaria de Fondos municipales.

—Adjudicar a doña Adoración Alós Abós, en la cantidad de 1.420 pesetas, el velomotor marca «Vespino», sin número de matrícula y con número de motor 855C 969-232, de propiedad municipal, por haber sido retirado de la vía pública, donde se encontraba abandonado, y depositado en el almacén de San Gregorio desde hace más de dos años. Para la retirada del citado velomotor será requisito indispensable que el adjudicatario acredite haber satisfecho su importe en Depositaria de Fondos municipales.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de desvío y cubrimiento de la acequia del Plano, adjudicadas a don Julián Torres Calleja, por haber transcurrido el plazo de garantía y no existir reparos que oponer al estado de dichas obras.

—Devolver a «Rodrigo», S. A., o a quien en derecho corresponda, la fianza complementaria constituida por importe de 35.009 pesetas, mediante aval bancario del Banco Zaragozano, para responder del suministro de diversas prendas de vestuario con destino a diferentes servicios municipales y Servicio de Extinción de Incendios.

—Desestimar solicitud de «Gispert», sociedad anónima, de devolución de fianza definitiva constituida con fecha 20 de septiembre de 1977, por importe de 14.160 pesetas, para responder del suministro de una máquina fotocopidora con destino a las Direcciones de Arquitectura, Vialidad y Aguas y Servicios Industriales, por cuanto no ha transcurrido el plazo de garantía, que es de cinco años desde la fecha de entrega de aquélla, según lo establecido en la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas que rigió en la adjudicación.

—Que por las Brigadas dependientes de la Dirección de Arquitectura se ejecuten las obras de pintura necesarias en la habitación de control y anexa de la planta potabilizadora de Casablanca, ascendiendo el importe de los materiales necesarios a la cantidad de 7.195,75 pesetas. Se adjudican las obras de reparación de pavimento en la misma dependencia a la firma «Miret Espoy», S. A., por importe de 38.825 pesetas. El gasto total de 46.021 pesetas se satisfará con aplicación al capítulo II, artículo único, apartado 5.º, epígrafe 2.1502 del presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1979. Se comunicará el presente acuerdo a la firma adjudicataria, con la advertencia de cumplimiento de requisitos legales, así como de comparecencia para la firma del correspondiente contrato cuando fuera requerida para ello. El nuevo pavimento se entenderá garantizado por seis meses. Se autoriza al Ilmo señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

—Autorizar al Gabinete Técnico de Tráfico para concertar con el contratista don José-María Iranzo Gil algunos trabajos urgentes de señalización horizontal viaria, entre tanto se tramita la licitación iniciada, hasta un total importe de 150.000 pesetas. Por las dependencias interesadas se procederá al abono de la factura o facturas que se produzcan en base al presente acuerdo, con aplicación al capítulo II, artículo único, apartado 5.º, epígrafe 2.1525 del presupuesto ordinario vigente.

—Adjudicar a don Joaquín Porta Escobar el vehículo marca «Volkswagen», matrícula M-5413-G, en la cantidad de 8.800 pesetas, que se encuentra depositado en el almacén de San Gregorio por haber sido retirado de la vía pública, donde se encontraba abandonado, en fecha 16 de diciembre de 1974. Para la retirada de dicho vehículo será requisito indispensable que el adjudicatario acredite haber satisfecho previamente su importe en Depositaria de Fondos municipales.

—Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Chueca Bellvis, sobre revisión de precios de la contrata de construcción de depósito de agua en el grupo escolar «Ángel Escoriaza», ya que en los pliegos de condiciones de dicha contrata adjudicada en el año 1976, por importe de 304.000 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses, no figuraba cláusula alguna de revisión de precios al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada en el año en curso por don Francisco Chueca Bellvis, sobre revisión de precios en la contrata de pavimentación de aceras en diversas calles del barrio Oliver, ya que la cláusula número 23 del pliego de condiciones económico-administrativas de dicha contrata, adjudicada en el año 1975 por importe de 4.418.000 pesetas y plazo de ejecución de cinco meses, se hacía constar expresamente que no se aplicaría revisión de precios por ningún concepto, al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en la contrata de construcción de cerramiento del colegio «Ramón Pignatelli», ya que en la cláusula número 23 del pliego de condiciones económico-administrativa de dicha contrata, adjudicada en el año 1975, por importe de 363.000 pesetas, y un plazo de ejecución de cinco meses, se hacía constar expresamente que no se aplicaría revisión de precios por ningún concepto, al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en la contrata de reparación de las viviendas de profesores del colegio nacional «Fernández Vizarra», ya que en los pliegos de condiciones de dicha contrata, adjudicada en el año 1977, por importe de 681.750 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses, no figuraba cláusula alguna de revisión de precios al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.751 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley número 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte,

en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en la contrata de construcción de acometida de agua y alcantarillado en la Guardería del barrio de la Paz, adjudicada en octubre de 1976, por importe de 201.376 pesetas y cuyo plazo de ejecución fue de quince días aproximadamente, al no cumplir dicha contrata ninguno de los requisitos exigidos para que se produjera la revisión en el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en concordancia con el Decreto-ley 2 de 1964, de 4 de febrero, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras en el año 1976 existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar petición formulada por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en la contrata de construcción de un muro de cerramiento en el colegio nacional «Ángel Escoriaza», ya que en la cláusula número 23 del pliego de condiciones económico-administrativas de dicha contrata, adjudicada en enero de 1978, por importe de 2.100.000 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses, se hacía constar expresamente que no se aplicaría revisión de precios por ningún concepto, al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley número 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios, en la contrata de asfaltado del patio del colegio nacional «Eugenio López López», ya que en la cláusula número 23 del pliego de condiciones económico-administrativas de dicha contrata, adjudicada en enero de 1978, por importe de 3.222.075,80 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses, se hacía constar expresamente que no se aplicaría revisión de precios por ningún concepto, al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar solicitud formulada en el año 1978 por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en la contrata de pavimentación del colegio nacional «Marcos Frechín», ya que en la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas de dicha contrata, adjudicada en el año 1977 por importe de 2.876.516 pesetas y plazo de ejecución de tres meses, se hacía constar expresamente que no se aplicaría revisión de precios por ningún concepto, al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decreto-ley número 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar la solicitud formulada en el año en curso por don Francisco Chueca Bellvis sobre revisión de precios en

la contrata de pavimentación de la plaza del Doctor Serrano Berges y calzadas adyacentes en barrio de Santa Isabel, ya que en los pliegos de condiciones de dicha contrata, adjudicada en el año 1974 por importe de 1.476.400 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses, no figuraba cláusula alguna de revisión de precios al no cumplir la misma los requisitos exigidos por el Decreto 1.757 de 1974, de 31 de mayo, en relación con el Decedeto-ley 2 de 1964, de 4 de febrero, dado el importe de la repetida contrata y corto plazo de ejecución, sin que, por otra parte, en el transcurso de las obras existiera petición alguna de revisión de precios.

—Desestimar petición de la empresa «Compañía Ibérica de Riegos y Golf», sociedad anónima, adjudicataria de la contrata de ampliación del parque de «Tío Jorge», de que no se aplique la deducción del 4 por 100 sobre el importe de las certificaciones de obra de dicha contrata, por cuanto la citada deducción se halla establecida, con carácter general y para todas las contrataciones municipales de obras, en el artículo 10 del capítulo II del Reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería Municipales, aprobado por acuerdo plenario de 3 de mayo de 1947 y vigente. Se significa a dicha empresa que en el artículo 10 del pliego de condiciones técnicas que rige en la contrata se hace constar que en la misma serán también de aplicación los pliegos de condiciones de las Direcciones Técnicas de Arquitectura e Ingeniería de este excelentísimo Ayuntamiento y que el ingreso del citado 4 por 100 de las certificaciones de obra en la Caja municipal viene siendo efectuado habitualmente por todos los adjudicatarios de contrataciones de obras municipales desde la fecha de vigencia del repetido Reglamento.

—Contestar a doña Carmen Ariño Hospital que no procede acceder a su solicitud de compensación del pago del recibo girado por importe de 399.125 pesetas, a su nombre y al de doña Aurora Laborda, concepto obras por cuenta de particulares en finca número 9 de la calle Miguel de Ara, por la donación al Ayuntamiento de su participación en la titularidad del solar resultante del derribo, por cuanto es criterio municipal no adquirir participaciones proindiviso en la propiedad de inmuebles radicantes en el casco antiguo de la ciudad por su nula rentabilidad.

—Ratificara las actuaciones de la Comisión municipal de Propiedades, concediendo al Partido de los Trabajadores de Aragón, según la solicitud de su representante don Félix Azón Vilas, autorización para celebrar en el patio del cuartel de Hernán Cortés, un acto público el día 15 de los corrientes desde las diecisiete a las veintitrés horas. Todos los gastos que puedan producirse por la adecuación del local a los fines pretendidos serán de cuenta del autorizado, quien prestará asimismo los servicios de limpieza y orden público. El Partido de los Trabajadores de Aragón será responsable frente a terceros y a la Corporación municipal de cuantos daños puedan producirse durante la celebración de los actos, a cuyo efecto deberá obligatoriamente contratar la oportuna póliza de cobertura de tales riesgos, frente a la entidad aseguradora que estime más conveniente. Por la Dirección de Arquitectura se procederá a la colocación de un tablado en el citado patio, y por la Dirección de Servicios Industriales se establecerán las necesarias tomas de luz.

—Autorizar a don Mariano Cipirán Río, según su solicitud, para proceder al cerramiento de la parcela 56-44 del monte «Vedado», de Villamayor, que tiene concedida a canon, con el fin de que se destine aquélla a almacén de materiales agrícolas. El solicitante deberá proveerse de cuantas otras licencias sean preceptivas en virtud de las vigentes Ordenanzas municipales.

—Aprobar con efectos desde primero de enero del año en curso las tarifas del contrato de limpieza y conservación de las máquinas de oficina que a continuación se relacionan, concertado con don José María Gozalo Ibáñez, para el actual año 1979, cuyo importe total asciende a la cantidad de 46.458 pesetas según los precios unitarios expresados:

Dependencia, marca y modelo, número e importe pesetas

Secretaría particular. «Underwood - Raphael». 9.088.150. 2.185.
Correspondencia. «Hasler. F.88». 27.955. 2.185.
Servicios Industriales. «Toshiba I21 8P». 92.866. 4.346.
Urbanismo. «Imperial 80». 56.788. 800.
Idem. Idem. 56.580. 800.
Archivo general. Idem. 61.629. 800.
Depositaria. «Underwood - Raphael». 9.764.384. 2.185.
Vialidad y Aguas. Idem. 9.719.240. 2.185.
Secretaría particular. Idem. 9.224.052. 2.185.
Personal. «Royal». 9.924.071. 800.
Gobernación. «Imperial 80». 767. 800.
Administración A. «Underwood - Raphael». 9.087.348. 2.185.
Depositaria. «Underwood Tipe Master». 1.071.373. 800.
Intervención. «Underwood Tipe Master». 1.156.119. 800.
Idem. Idem. 0.617. 800.
Intervención. «Underwood Tipe Master». 1.156.119. 800.
Propiedades. «Underwood - Raphael». 9.917.661. 2.185.
Mercado de Pescador. Idem. 9.876.619. 2.185.
Oficialía Mayor. Idem. 9.707.738. 2.185.
Intervención. Idem. 9.878.751. 2.185.
Oficialía Mayor. «Remington electrica». 2.185.
Servicio alumbrado. Calculadora «Busición». 301.152. 4.346.
Administración Rentas. «Sanyo 2115 P». 91.510.247. 4.346.
Hacienda. «Underwood - Raphael». 9.727.461. 2.185.
Importe total anual, 46.458 pesetas.
Dicho gasto se satisfará con aplicación al capítulo II, artículo 1, apartado 1, epígrafe 14 del presupuesto ordinario del segundo semestre de 1979. El convenio se entenderá prorrogado para el año 1980, así como las tarifas, a menos de que por alguna de las partes se efectúe la renuncia por escrito con una antelación mínima de un mes al 31 de diciembre del año en curso. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.
—Abonar a «Talleres José-Luis Pérez» la factura presentada por reparación del vehículo municipal Z-1281-F, que asciende a la cantidad de 1.541 pesetas. Dicha suma se hará efectiva con cargo a la rúbrica 5-22 de valores independientes.
—Visto el expediente por el que se solicita autorización para utilizar local en

cuartel de Hernán Corés, durante las fiestas del Pilar, por la Peña «El Braván», la Comisión Permanente acordó dejarlo sobre la mesa a fin de estudiar en conjunto la totalidad de solicitudes que se han presentado en este sentido.

—Abonar al Sindicato de Riegos de Miraflores el importe de 257.044 pesetas a que asciende el recibo presentado por el concepto de alfarda, que corresponde al parque de Primo de Rivera, fuente de la Caña, y parte del cabezo de Buenavista. Esta cantidad será abonada: 116.494 pesetas con cargo al capítulo II, artículo 1.º, apartado 5, epígrafe 04, y el resto, de 140.550 pesetas, que completa el recibo presentado, será abonado con cargo al capítulo II, artículo 1, apartado 5, epígrafe 17 del presupuesto ordinario para el segundo semestre de 1979.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Régimen Interior recayeron los siguientes acuerdos.

—Manifestar a doña Lidia Bernad Santos, administrativo de Administración general, en relación a su petición de desempeñar con carácter contratado plaza de técnico de Administración general de la plantilla de personal municipal, que en estos momentos no puede accederse a la misma, sin perjuicio de que en el momento en que se celebren las oposiciones para cubrir las indicadas plazas pueda concurrir a las mismas en turno restringido, tal y como acordó la Comisión Permanente en sesión de 18 de septiembre de 1979, y una vez haya obtenido plaza en propiedad, pueda ser adscrita al puesto de trabajo de Jefe de Negociado que considere conveniente la Corporación.

—Acordar la devolución de los derechos de examen que en cuantía de 400 pesetas tenía satisfechos doña Nelly Ybarra Ybarra al formular su instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general, por reunir la condición exigida en la normativa de aplicación al caso, figurando en la lista de aspirantes no admitidos aprobada por la Comisión Permanente y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

—Acordar el abono de la cantidad de 18.500 pesetas al Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar» por las atenciones y servicios prestados con cargo al Servicio de Asistencia Médica a Funcionarios Municipales, disponiendo que el gasto de 3.000 pesetas por prestaciones a doña Nieves Octavio sea atendido con aplicación al capítulo VIII, artículo 1, epígrafe 1.2111, y las 15.500 pesetas restantes por estancias de doña Nieves Octavio y doña Amparo Bravo, con aplicación al capítulo VIII, artículo 1, epígrafe 2.1316 del presupuesto ordinario vigente. Se dará cuenta del precedente acuerdo a Intervención y Depositaria de Fondos, a la Casa de Socorro y a las interesadas.

Dada cuenta de los dictámenes presentados por la Comisión de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana se acordó:

—Que a la vista de los informes emitidos por la Policía Municipal y por la Jefatura de Veterinaria de este Ayuntamiento procede sobreseer este expediente, por cuanto que se ha podido comprobar que no se ejerce la venta de leche a granel y que la cantidad entregada a las Centrales Lecheras corresponde al censo de ganado registrado.

—Abonar a «Vitrex», S. A., la cantidad de 1.061 pesetas, importe de las reparaciones efectuadas en una señal de tráfico ubicada en la calle Candalija, cuyo ingreso

en la Caja municipal fue efectuado por abono de «Industrias Lecheras de Navarra», S. A., como propietaria del vehículo causante de los daños, y formalizado en la rúbrica 5-22 de valores independientes por cargarme número 1.381 de 1978.

—Abonar a la firma «Vitrex», S. A., la cantidad de 1.814 pesetas, importe de las reparaciones efectuadas en una señal de tráfico ubicada frente al número 11 de la avenida de Calvo Sotelo, cuyo ingreso en la Caja municipal fue efectuado por don Fernando Peiré, por abono de don Ramón Hernández Sangorrín, y formalizado en la rúbrica 5-22 de valores independientes por cargarme 1369 de 1978.

—Abonar a la sociedad «Vitrex», S. A., la cantidad de 3.210 pesetas, importe de las reparaciones efectuadas en la barandilla ubicada en la entrada de la avenida de Calvo Sotelo, cuyo ingreso en la Caja municipal fue efectuado por don Fernando Peiré, por abono de don Luis Gracia Lope, y formalizado en la rúbrica 5-22 de valores independientes, por cargarme 1372-78.

—Desestimar la petición formulada por don Marcelino Naval Gonzalvo sobre exención del 90 por 100 del importe de las tasas de badén y reserva de espacio relativa a la autorización 4.017, sitos en Francisco de Quevedo, angular a calle Sol, 19, al amparo del artículo 47 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, por cuanto la citada bonificación no se halla recogida en la Ordenanza fiscal 29 y la exención que establece el referido Reglamento tiene como base los impuestos, arbitrios y tasas que recaigan directamente sobre las propias viviendas, no comprendiendo, por tanto, las tasas por aprovechamientos especiales de badenes y reservas de espacio, que tienen por objeto la acera y calzada y no las viviendas.

—Acceder a la solicitud formulada por don Alejandro Espinosa García y proceder consecuentemente a la cancelación del aval número 1.500.854, por importe de 50.000 pesetas, constituido para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paso de camiones por las vías de la ciudad, por cuanto ha constituido un nuevo número 1.500.001, por importe de 100.000 pesetas, para el mismo fin, registrado con el número 4.761 en el Registro de avales de Intervención. Se advierte al interesado de la obligación de presentar el mencionado aval ante la Abogacía del Estado de la provincia a los efectos de liquidación, en su caso, del impuesto sobre actos jurídicos documentados.

—Insistir ante la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo solicitando su colaboración para la ejecución de las canalizaciones de sincronismo y de cruces de calzada con motivo de nueva instalación semafórica en vía de Hispanidad-Clínica «Montpellier», pidiendo reconsideren su anterior negativa y se sirvan incluir dicha obra en su programación para el año 1980.

—Que a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, se interponga el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 1947 de 1979, de 3 de agosto, por el que se constituye una Comisión Interministerial para el estudio de transporte urbano y se modifica el procedimiento de fijación de tarifa, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 19 de agosto de 1979, por entender que viene a mermar la auto-

nomía y competencia de las Corporaciones locales, a cuyo efecto se remitirán al Letrado y Procurador de los Tribunales de la Corporación en Madrid las certificaciones correspondientes. Adoptado el presente acuerdo por razones de urgencia deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Urbanismo se adoptaron los siguientes acuerdos:

—No haber lugar a considerar en estado de ruina a las siguientes edificaciones: casa número 10 de la calle Mayor, del barrio de Juslibol, y casa número 4 de la calle de la Iglesia, del barrio de Juslibol. Por la propiedad de los inmuebles referidos, en plazo urgente y bajo dirección facultativa, se realizarán las obras necesarias para corregir los defectos apuntados en el informe de la Dirección de Arquitectura municipal, con objeto de que se conserven las construcciones en perfecto estado de solidez. Los plazos serán de dos meses en el caso de la casa número 10 de la calle Mayor, previa solicitud de licencia de obras, y para la casa número 4 de la calle de la Iglesia, del barrio de Juslibol, el plazo de un mes. La dirección facultativa exigida en el apartado anterior se acreditará presentando en este Ayuntamiento la certificación correspondiente, que implicará que quien la suscriba se hace cargo de la vigilancia del edificio referido. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea de exclusivo cargo del propietario de cada inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar, como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia de las órdenes municipales. En última instancia, y ante la posible conducta negligente del propietario de cada inmueble, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras referidas, bien directamente, bien a través de un concurso entre los profesionales del ramo, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre los bienes de los interesados. Por la Dirección de Arquitectura municipal se vigilará la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a esta Alcaldía-Presidencia. Se significa a todos los interesados en la presente resolución que la misma es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes.

—Conceder a don José-Luis Vallés Peransi licencia de obras para construcción de edificio de diez viviendas y locales en calle Carmen, número 9, en una extensión superficial de 1.770,12 metros cuadrados, supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera. Tratamiento como fachada de medianerías vistas y torreones de ascensor (Ordenanza 7.5).

Segunda. Solicitud previa a la construcción de replanteo de alineaciones y rasantes oficiales.

Tercera. Cumplimiento de lo informado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; en especial se establecerá ventilación mediante conductos de aireación de los tramos de escalera en planta baja e inferiores y del cuarto de calderas.

Cuarta. La instalación de antenas de TV se atenderá a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966.

Quinta. Se acepta el exceso de plazas de estacionamiento quedando reducidas a dieciséis, condición aceptada por el interesado, según comparecencia de fecha 3 de septiembre de 1979, que obra en el expediente.

Sexta. Cumplimiento de lo informado por la Dirección Técnica de Vialidad y Aguas.

—Desestimar la prórroga de licencia de obras para construcción de edificio con cuatro viviendas y aparcamientos en calle San Antonio-María Claret, número 6, a petición de don Marcelino Castillo Bordonaba, por cuanto que se encuentra en estudio la ordenación de la manzana a que se refiere el emplazamiento del edificio que se pretende construir. Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección Técnica de Arquitectura para que se tenga en cuenta el estudio de dicha ordenación, incorporándose al oportuno expediente.

—Desestimar el certificado de fin de obra solicitado por don José-María Caviedes Inestrillas, relativo a naves industriales construidas en polígono «Insider», propiedad de «Ingespa», S. A., por haber transcurrido el plazo de seis meses, a que hace referencia el artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1962, sin haber dado cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha 16 de enero de 1979.

—Requerir a don José Embid Tejero para que en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente, proceda a la demolición de las obras de construcción de la nave sita en carretera del Aeropuerto, por cuanto han sido realizadas sin contar con la preceptiva licencia municipal y encontrarse afectada en su totalidad por una vía y zona de protección, prevista en el Plan general de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, en concordancia con el 184 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976.

—Incoar expediente de sanción por la infracción urbanística cometida, al haber llevado a cabo las obras de construcción de una nave en carretera del Aeropuerto, kilómetro 7, sin contar con la preceptiva licencia municipal, expediente en que se dará vista al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Conceder a don José Lloverías Soriano licencia de obras para construcción de dieciocho apartamentos y locales en avenida de Valencia, número 33, en una extensión superficial de 1.728,11 metros cuadrados, supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera. Tratamiento como fachada de medianerías vistas y torreones de ascensor (Ordenanza 7.5). Solicitud previa a la construcción de alineaciones y rasantes oficiales.

Segunda. Cumplimiento de las modificaciones introducidas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 7 de septiembre del año actual, respecto a la ventilación e iluminación de escalera.

Tercera. Cumplimiento de lo informado por la Dirección de Vialidad y Aguas.

Cuarta. Cumplimiento de lo informado en la Ley de 23 de julio de 1966 sobre antenas colectivas de TV.

Quinta. Las plazas de estacionamiento necesarias según las vigentes Ordenanzas de edificación se situarán en calle Lorente, número 46, debiendo encontrarse

al final de las obras debidamente delimitadas y legalizado su uso como tal, para la ubicación de las diez plazas de estacionamiento.

A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, se acordó.

De la Comisión de Urbanismo:

Que a los efectos de la aprobación definitiva del Plan parcial del polígono 22 los terrenos abarcados por dicho Plan parcial constituyen suelo urbano.

—Comparecer durante el plazo de exposición pública en el programa de actuación urbanística y Plan parcial del área denominada «Entre Ríos», promovida por el «Inur», formulando las alegaciones que constan en el informe emitido por la Oficina Técnica de Planeamiento municipal, de las que se remitirá al citado organismo una fotocopia. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno.

—Comparecer durante el plazo de exposición pública en el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Puebla de Alfindén, formulando las alegaciones que constan en el informe emitido por la Oficina Técnica de Planeamiento municipal, de las que se remitirá al citado Ayuntamiento una fotocopia. Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

De la Comisión de Economía y Finanzas:

Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la ampliación de la operación de Tesorería concertada para 1979, hasta la cantidad de 875 millones de pesetas, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, vinculando expresamente a la devolución del total dispuesto en 31 de diciembre próximo los ingresos derivados de la aplicación del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, hasta donde fuere necesario.

De la Comisión de Régimen Interior:

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, sobre articulación parcial del Estatuto de Régimen Local, y ante la urgente necesidad del servicio, contratar con don Roberto Gracia Estévez y don Alejandro Arregui Lasheras, Letrados en ejercicio del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, sus servicios en el ejercicio de su profesión, en defensa de los intereses municipales, con carácter administrativo, por un período improrrogable al que se concrete la tramitación de la oposición libre de Letrados asesores, con los condicionamientos siguientes:

1.º Compromiso formal, que constará en el oportuno contrato, de no tomar parte en la oposición convocada, de Letrados asesores de esta Corporación, actualmente en período de presentación de solicitudes. Atenderán todos los recursos, pleitos e informes de la Asesoría.

2.º La duración del contrato vendrá determinada por el tiempo máximo de duración de la referida oposición, procediendo cesar en su contratación en la fecha de toma de posesión de los nuevos Letrados asesores, salvo acuerdo expreso en contra de la propia Corporación.

3.º Habida cuenta del carácter técnico y profesional, la Corporación no vendrá obligada por ningún concepto al aseguramiento de los referidos contratos.

Como contraprestación a sus servicios técnicos, percibirán las cantidades corres-

pondientes que resulten de minutar los diversos asuntos. No obstante, habida cuenta del desarrollo de la propia Asesoría y de las posibilidades presupuestarias, la mencionada contraprestación no superará mensualmente la cantidad de pesetas 100.361 por cada uno de los Letrados contratados. Las mencionadas minutas se pasarán mensualmente y serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria que señala en su informe el señor Interventor de Fondos municipales, partida 2.132 del de Fondos municipales, partida 21.132 del presupuesto ordinario vigente para 1979. Dadas las circunstancias especiales de los servicios a prestar por los Letrados asesores de esta Corporación, facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, cuando así lo estime conveniente, pueda solicitar informe especial y específico de Letrado en ejercicio del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, cuyas minutas podrán hacerse efectivas con cargo a la misma partida señalada anteriormente en el presupuesto ordinario para 1979. El presente acuerdo procederá someterlo a ratificación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

—A continuación la Comisión Permanente acordó hacer constar en acta el sentimiento de repulsa de esta Corporación ante los actos terroristas que se vienen sucediendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman Su Señoría, con el señor Interventor de Fondos municipales accidental, y conmigo el Secretario accidental, que certifico:

Secretaría general. — El precedente escrito es copia literal del original. Certifico. — El Secretario general accidental, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varadanda.

Núm. 8.065

Magistratura de Trabajo número 4

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado, ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.271 de 1979, seguidos a instancia de don Raúl Villa Palacín, contra don José-Luis Bosque Sebastián, en reclamación por despido, con fecha 27 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice;

«Dada cuenta. Unáse. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia, recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada José-Luis Bosque Sebastián para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía».

Y encontrándose el demandado José Luis Bosque Sebastián en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1979. — El Magistrado de Trabajo Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.066

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado ejerciente de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 166 de 1979, seguidos a instancia de don Julián Villarroya Martín, contra «Ordain», S. A., en reclamación por despido, con fecha 4 de octubre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Ordain», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 14.318 pesetas principales, según auto de fecha 14 de agosto de 1979, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en su trabajo el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requiérase a la parte ejecutante para que concrete la razón social y el domicilio de las empresas deudoras de la ejecutada».

Y encontrándose la demandada «Ordain», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.071

AGUARON

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación las siguientes Ordenanzas:

Tasa por suministro municipal de agua a domicilio.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio.

Tasa por servicio de cementerios.

Tasa por servicio de matadero.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa por ocupación terrenos con materiales de construcción y otros.

Tasa por apertura de establecimientos.

Tasa sobre tenencia de perros.

Tasa sobre útiles de pesar.

Tasa sobre puestos en las vías públicas.

Aguarón a 4 de octubre de 1979. El Alcalde, A. Gimeno.

Núm. 8.073

E P I L A

Por don Benjamín y don José-Luis Rodríguez García se ha solicitado licencia municipal para la construcción e instalación de una granja para ganado porcino, en la partida de «Suñén», parcela número 97 del polígono número 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 191, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 5 de octubre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.113

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, número 1.121 de 1979, de doña Elena-Felisa Lausín Balsas, hija de José y de Mariana, nacida en Ricla (Zaragoza), el día 18 de agosto de 1910, que falleció, siendo religiosa, en Teruel, el día 16 de noviembre de 1976.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicha doña Elena-Felisa Lausín Balsas sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo doña María-Antonia, doña Carmen, don Antonio-Pedro, don Pascual, don Miguel y doña Josefa Lausín Balsas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo en el plazo de treinta días.

En Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín Tenías.

Núm. 8.110

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de noviembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 396 de 1979, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A., contra don José Roberto Torres, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Dos mil novecientas carpetas azules, tamaño folio, sin solapas; en 8.000 pesetas.

2. Mil setecientas carpetas azules, tamaño cuartilla, con solapas; en pesetas 4.000.

3. Doscientas ochenta carpetas azules, tamaño cuartilla, sin solapas; en 2.000 pesetas.

4. Setecientos pliegos de cartón azul, 1'06 x 0'75; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.111

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.390 de 1978, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Luis Oro Pujol, contra don Angel Sánchez Lidón y don Javier López Piquero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un equipo estereofónico, compuesto de amplificador marca «Pioneer Sa-706», platina «Dual C-939», plato «Dual 510», dos bafles «Advent» y dos más «Dual»; valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.112

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de noviembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 423 de 1979, pro-

movido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del Banco de Vizcaya, contra Enrique Martí Olague e Isabel Rodrigo Andrés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno revólver caballería, con equipo hidráulico, modelo TR-50-M, con cuatro motores eléctricos acoplados de 6 HP y central hidráulica; en 400.000 pesetas.

2. Un torno marca «Géminis», de 2 metros, con un motor eléctrico de 10 HP; en 250.000 pesetas.

3. Un furgón marca «Dyane 6», de 2 CV, con matrícula Z-0413-J; en pesetas 200.000.

Depositados en poder del demandado, en esta capital (avenida de Valdefierro, 16).

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.115

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 471 de 1978-B, seguido a instancia de don Federico Vicente Comenge, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra «Estudios y Construcciones Industriales», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de noviembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El local comercial o industrial, en la planta baja, de la casa sita en Zara-

goza y su calle de Juan Palomo, señalada con los números 8 y 10, no oficiales; local de 385 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha entrando, con finca de don Mariano Marteles; por la izquierda, con la de don Pedro Belanche; por el fondo, con las de don Lucio Echave y doña Avelina Gutiérrez Angulo, y por el frente, con la caja de la escalera y la calle Juan Palomo. Su cuota de copropiedad es del 20 por 100. Inscrito al tomo 560, libro 325 de la sección 1.ª, folio 42, finca 24.236, inscripción 1.ª Valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 8.029

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.068-B de 1978, seguido a instancia de «Talleres Unidos», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Francisco-Javier Fernández González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de noviembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Esther Gonzalo Rodríguez, con domicilio en Oviedo (avenida de Buenavista, 8, quinto D), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un comedor compuesto de aparador, mesa y tres sillas, todo en madera, y las sillas tapizadas en terciopelo; en 12.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca «Werner», de 26 pulgadas; en pesetas 45.000.
3. Un frigorífico marca «Ignis»; en 8.000 pesetas.
4. Una lavadora automática, marca «Bru»; en 12.000 pesetas.
5. Un sofá tapizado en terciopelo; en 10.000 pesetas.

6. Tres armarios roperos, de dos cuerpos dos de ellos y uno de tres; en 18.000 pesetas.

7. Una lámpara de techo, en bronce, de ocho brazos; en 5.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.030

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 402 de 1979, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Luis-Angel Ortín Gonzalvo, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Séneca, 28, bajos, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor en blanco y negro, «Vanguard», de 24 pulgadas, modelo «New Super Square»; en 8.000 pesetas.

Una radio-cassette marca «Lavis», modelo 300-2-C; en 7.000 pesetas.

Total, 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 8.036

DAROCA

Don Octavio Herrero Pina, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 11 de junio de 1979. — El señor don Octavio Herrero Pina, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, habiendo visto los presentes autos de interdicto de obra nueva, promovidos por el Pro-

curador señor Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Francisco Gil Gracia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza (calle María Guerrero, núm. 22), bajo dirección del Letrado señor Borob Muñoz, contra doña Magdalena Cortés Sancho y otros, ésta viuda, sin profesión especial y vecina de Murero, representada por el Procurador señor Infante Romance y bajo la dirección del Letrado señor Juste Benedí,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ibáñez Fatás, en representación de don Francisco Gil Gracia, debo acordar y acuerdo la suspensión ordenada en autos respecto de las obras verticadas por doña Magdalena Cortés sus hijos don Braulio, don Domingo, doña María y doña Primitiva Cortés, en la casa número 40 de la calle Las Eras, de la localidad de Murero; llévase inmediatamente a efecto la expresada resolución, y para ello constitúyase el Secretario en la obra y extiéndase diligencia del estado que la misma se encuentra, con apechibimiento a los demandados de demolición a su costa de lo que adelante se construya, y sin hacer especial condena en costas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Octavio Herrero Pina.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los codemandados don Braulio, don Domingo, doña María y doña Primitiva Cortés de la sentencia pronunciada expido la presente en la ciudad de Daroca a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, Octavio Herrero Pina. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.050

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 75 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Kuhn Didier André Marce en calidad de denunciado, con domicilio desconocido en España, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 26 de octubre próximo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de daños, debiendo comparecer con los medios de prueba que que intente valer.

Pina de Ebro a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones